

Gobierno de — **Monterrey**



Secretaría de de Desarrollo Urbano Sostenible PDE-000323-24 Oficio No. 1639/24-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: Lineamientos Ecológicos

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN EN LA CALLE

PRESENTE .-

Vista la soli	citud de Lineamier	ntos Ecológicos	presentada ant	te esta Secretaría	por el C.	2	
				08-ocho de julio	•	mil veinticu	atro.
para PERMISO DE	DESMONTE (DE	RRIBO, TALA					
ubicado en la calle		1			-	ero de expedi	
catastral	en el municipio de	Monterrey, Nue	vo León, al res	specto señala lo s		•	

Considerando que el área total del terreno es de 360.00 m²-trescientos sesenta metros cuadrados. Al momento de la visita se observa predio con topografía irregular con pendiente plana donde se presenta un impacto generado por obras de urbanización anteriores. El predio presenta firme y muros de contención con barandal de acero en su periferia. Se comprende de cubierta vegetal de manchones de pasto, herbáceas como especie de disturbio, careciendo de arbolado. La zona se encuentra urbanizada en su totalidad. De acuerdo con escrituras, el predio fue adquirido con construcción de uso habitacional y fue sometido a proceso de demolición, siendo dicho inmueble solo terreno al momento de la adquisición.

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado. Por lo anterior, se señala lo siguiente:

- 1- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 2- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 25-veinticinco trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.
- 3- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
- de evitar impactos acusticos al entorno.

 4- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- 5- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- 6- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
- 7- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.
- 8- Todo residuo generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los comprobantes de disposición final en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades estatales competentes.





Secretaría de **Desarrollo Urbano Sostenible** PDE-000323-24 Oficio No. 1639/24-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: Lineamientos Ecológicos

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"

9- La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá una vigencia indistintamente de 01-un año, que se computará a partir del día siguiente de su notificación, previo al pago de derechos municipales respectivos.

Esta Secretaria se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II, 10, fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, lineamiento 6.1.1.1, 6.1.1.1.2, 6.1.1.1.3, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.5, 6.1.1.1.6, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.8, 6.1.1.2.1, 6.1.1.2.2, 6.1.1.2.3 y 6.1.1.2.4 de la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019, artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35 Bis I, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo I eón, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

MONTERREY NUEVO LEÓN, À 22 DE JULIÓ DE 2024 A T E N T A M E N T E

C MTRA/BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

e este instructi
, quien dijo ser
, y se identificó
del año 2024 -dos mil recent del del ano 2024 -dos mil recent del ano 2024 -dos

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Kosa Nellay Agala G.

CA

CREDENCIAL No.

TVNB'

FIRMA:

EL C. NOTIFICADO:

NÓMBR
2
IDENTIFICACIÓN 4
FIRM
5

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	CARATULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN							
INFORMACIÓN	** NEW 2017	FICACIÓN PARCIAL						
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	PDE-000323-24						
CONFIDENCIAL	Fecha de Clasificación	31 de octubre de 2024						
	Área	Dirección de Ingresos de la Dirección General d Finanzas, de la Secretaría de Finanzas Administración del municipio de Monterrey						
	Información							
	Reservada							
	Periodo de Reserva							
	Fundamento Legal							
	Ampliación del							
	periodo de reserva							
	periodo de reserva							
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Le de Transparencia y Acceso a la Información Públic del Estado de Nuevo León y en concordancia con artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamiento en Materia de Clasificación y Desclasificación de información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados de Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contien datos personales, pues su difusión vulneraría de recho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personale establecido en el artículo 6°, apartado A, de Constitución Política de los Estados Unido Mexicanos.						
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	31 de octubre de 2024, Acta 10-2024 Ordinaria						
	Fecha de							
	Desclasificación							
	Confidencial	Pagina 1: 1. Domicilio, 2. Nombre, 3. Expediente Catastral. Pagina 2: 2. Nombre, 4. Número de OCR (Credencial de Elector), 5. Firma autógrafa.						
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	Ing. Martin Mendoza Lozano Director General Para un Desarrollo Verde de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.						